

# CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA PROFESIONAL

SALVADOR CAETANO



**Salvador  
Caetano**

Ayudamos a las Personas  
a moverse

# INTRODUCCIÓN

El crecimiento del Grupo Salvador Caetano SGPS, S.A, holding puntera e integradora, directa o indirectamente, del universo empresarial que constituye el Grupo Salvador Caetano (en adelante GSC o Grupo), exige una reflexión cuidadosa y responsable de todas las materias susceptibles de reflejar los Valores y la Ética Profesional asumidas por el Grupo. En todas nuestras empresas reconocemos la importancia de tener siempre presente los principios por los cuales se rige y orienta nuestra estrategia y la forma como estos deben ser interiorizados y puestos en práctica por todos los Colaboradores.

Para el GSC, el principal objetivo de este Código de Conducta y Ética Profesional es precisamente uniformizar y especificarle a todos – interna y externamente – cuáles son nuestros deberes y valores fundamentales.

Se espera, por ello, que estas reglas sean una auténtica guía de conducta que contribuya a la consolidación de la imagen y el papel del GSC y al fortalecimiento de relaciones de confianza con todos los stakeholders, como sean Accionistas, Colaboradores, Prestadores de Servicios, Órganos Gubernamentales, Entidades Reguladoras, Comunidades Locales, Clientes, Proveedores, Competidores y Medios de Comunicación Social.

Contamos con el compromiso de todos para que den el ejemplo adoptando los principios que aquí se exponen. La práctica de una conducta responsable y de ética en la manera como desarrollamos nuestros negocios, honrando los Valores Ser Caetano, es un deber de todos los que forman parte del Grupo Salvador Caetano.

Ser Caetano. **Somos nosotros.**

CÓDIGO DE  
CONDUCTA Y ÉTICA  
PROFESIONAL

# CAPÍTULO I. ÁMBITO Y APLICACIÓN



**Salvador  
Caetano**

Ayudamos a las Personas  
a moverse

**1.** El presente Código de Conducta y Ética Profesional (en adelante llamado también solo Código) se aplica a los titulares de los órganos sociales de las sociedades del GSC, así como a todas las demás Personas que trabajan o prestan servicios al Grupo, independientemente de la Empresa en que desempeñan su actividad o del tipo de vínculo laboral establecido.

**2.** Este Código de Conducta y Ética Profesional también se puede aplicar a los Representantes, Auditores Externos y otras Entidades que prestan servicios, permanente u ocasionalmente, a cualquier empresa del GSC.

**3.** Para los fines de este Código, las Personas arriba referidas en el apartado 1 y 2, son designadas Colaboradores.

**4.** El presente Código se aplica, sin perjuicio, no obstante, de las demás disposiciones legales o reglamentarias, a las Personas y Entidades en razón de sus funciones.

CÓDIGO DE  
CONDUCTA Y ÉTICA  
PROFESIONAL

## CAPÍTULO II. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN



**Salvador  
Caetano**

Ayudamos a las Personas  
a moverse

El GSC siempre ha estado, está y estará en el mercado con integridad, honestidad y respeto hacia todas las personas con las cuales se relaciona.

Todos los Colaboradores del Grupo, independientemente de las funciones que desempeñan, aparte de su deber de observancia de las leyes en vigor, deben regir su conducta teniendo siempre presente los siguientes principios fundamentales:

### **1. Responsabilidad y Profesionalidad**

Todos los Colaboradores deberán regir su actuación profesional por el riguroso cumplimiento de las responsabilidades que se le asignan, ejecutando sus funciones según la descripción del puesto y respetando lo estrictamente detallado y solicitado por sus Superiores, asumiendo las consecuencias de sus acciones u omisiones, en el desarrollo de la actividad a la que están adstritos.

Los Colaboradores deberán usar el poder que se les haya delegado de forma razonable y no abusiva, teniendo siempre en cuenta los intereses de la Empresa y la prosecución de sus objetivos, en particular la salvaguardia del patrimonio del GSC.

Por otro lado, los Colaboradores deberán incentivar el espíritu de equipo, solidarizarse con las decisiones que se tomen, comportarse sin discrecionalidad, con transparencia, rigor y veracidad, evitando conflictos de intereses y actitudes que puedan afectar la imagen de la Empresa de la cual forman parte y del GSC.

Los Colaboradores del Grupo Salvador Caetano deben conocer y cumplir la normativa vigente (reglamentos y procedimientos internos) que se apliquen a su actividad y/o relación profesional.

### **2. Innovación y Iniciativas**

En el Grupo Salvador Caetano las nuevas ideas deben ser impulsadas activamente como medio para obtener una mejora constante de nuestros productos y servicios. En este contexto, el error que pueda surgir de la implementación de esas nuevas ideas podrá tolerarse e incluso ser incentivado, como etapa que conduce al éxito.

Los Colaboradores deben ser receptivos a la implementación de nuevos procesos y herramientas de trabajo, empeñarse en la actualización de sus conocimientos y optimizar sus habilidades profesionales.

### **3. Relacionamento Interpersonal**

El Grupo Salvador Caetano se compromete a promover la existencia de un ambiente cordial en la Empresa, fundamental para el bienestar y buen desempeño de sus Colaboradores. Todos los Colaboradores deberán, igualmente, contribuir a la construcción de un buen ambiente de trabajo, basado en criterios de lealtad, respeto mutuo, educación y justicia. Se espera, además, que los Colaboradores adopten principios de cooperación, trabajo en equipo y responsabilización en la búsqueda de excelencia y logros.

El Grupo Salvador Caetano promueve la igualdad de oportunidades para todos, así como el derecho a la integridad moral y dignidad en el local de trabajo. Repudia, por ello, las prácticas de discriminación.

#### **4. Respeto por los Derechos Humanos y Laborales**

El Grupo Salvador Caetano respeta los derechos fundamentales de sus Colaboradores y se compromete a promoverlos. En consecuencia, asume el compromiso de asegurar condiciones laborales dignas, como se proclama en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la legislación nacional de trabajo.

Así, las Empresas del Grupo Salvador Caetano asumen como compromiso:

**a)** No aceptar ningún tipo de mano de obra infantil o de trabajo forzoso, ni tolerar esas prácticas por parte de terceros que le subministren productos o presten servicios. En lo referente a los trabajadores jóvenes, los menores de 18 años, pero que alcanzaron la edad mínima legal para trabajar, el Grupo Salvador Caetano asegura su marco regulador de empleo según la ley aplicable y los protege de cualquier tipo de actividad que coloque en riesgo su salud o seguridad.

**b)** Prohibir actos de violencia física o psicológica, condenando todas las formas de coerción o violencia física o verbal, incluyendo el acoso sexual, con el objetivo de perjudicar la dignidad del Colaborador o crear un ambiente hostil.

**c)** Orientar sus políticas laborales en el sentido de promover la igualdad de oportunidades y el respeto por las Personas en armonía con los Valores Ser Caetano. No se admiten, por tanto, comportamientos discriminatorios por motivos de raza, etnia, nacionalidad, origen social, edad, sexo, ideología, opinión política, religión o cualquier tipo de condición física o social.

**d)** Asegurar transversalmente la igualdad de género, eliminando las discriminaciones y valorando las competencias técnicas y la actitud, independientemente del sexo, así como las respectivas compensaciones. En base a estas prácticas, debe incluso incentivar la diversidad desde su Gestión hasta los Cuerpos Sociales, asumiéndose como un Grupo capaz de responder a los retos de un mundo cada vez más global e inclusivo.

#### **5. Conflicto de Intereses**

Los Colaboradores deberán actuar con independencia, imparcialidad y lealdad al Grupo Salvador Caetano y al margen de intereses – sean personales o ajenos. En este ámbito:

**a)** Los Colaboradores deben abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan tener relación con Personas a las que estén o hayan estado vinculados por lazos de parentesco o afinidad o entidades con las que colaboren o hayan colaborado.

La participación en actividades que puedan entrar en competición o que puedan interferir con las actividades de las Empresas del Grupo Salvador Caetano y, en caso de un potencial conflicto de intereses, los Colaboradores y Prestadores de Servicios deben comunicarlo inmediatamente por escrito, a su superior jerárquico, a través del correo electrónico ([compliance@salvadorcaetano.pt](mailto:compliance@salvadorcaetano.pt)) o rellenando el formulario de comunicación de irregularidades disponible en la página web del Grupo Salvador Caetano.

## **6. Contratación y Desarrollo Profesional**

En procesos de selección y contratación de Colaboradores y Prestadores de Servicios la participación de familiares será permitida (indicados por el Colaborador o no), siempre y cuando se salvaguarden las siguientes condiciones: todos los candidatos tendrán que presentarse a las etapas del proceso de reclutamiento; no habrá ningún tipo de favorecimiento o privilegio, independientemente del grado de parentesco; algunas contrataciones de familiares, sea para ocupar puestos como Colaboradores o ser Proveedor podrán necesitar el visto bueno del Consejo de Administración del Grupo Salvador Caetano, SGPS, S.A, siendo imperativo que así sea si el candidato es familiar de un Colaborador que ocupe un cargo de dirección.

El Grupo Salvador Caetano se compromete a que las remuneraciones asignadas a sus Colaboradores cumplen los requisitos legales. Las políticas e iniciativas integradas de contratación, remuneración y promoción profesional tienen como objetivo primordial la valorización y retención de Capital Humano con elevado potencial y desempeño.

## **7. Confidencialidad de informaciones**

Los Colaboradores están obligados a proteger la confidencialidad de la información de negocio a la que tienen acceso en el ámbito de las funciones que ejercen, sobre todo la relacionada con el Grupo Salvador Caetano, sus Clientes y Proveedores, no debiendo utilizar ningún tipo de conocimiento interno para obtener beneficios personales.

Todas las comunicaciones relacionadas con información interna confidencial y datos personales, emitidas por cualquier Colaborador del Grupo Salvador Caetano, no podrán dirigirse a terceros salvo autorización expresa del destinatario, respetando

siempre la legislación vigente en materia de Protección de Datos.

En caso de extinción de contrato de trabajo, los Colaboradores están obligados a devolver toda la información confidencial (documentos, archivos de información y terminal informático).

El cumplimiento del deber de confidencialidad, al igual que el sigilo profesional, deberá mantenerse incluso después de haber terminado su mandato, su relación laboral o prestación de servicios.

## **8. Corrupción, Soborno y Prácticas Afines**

El Grupo Salvador Caetano defiende la práctica empresarial transparente y equitativa, por lo que no tolera ninguna forma activa o pasiva de soborno, corrupción o tráfico de influencias.

Los Colaboradores del Grupo Salvador Caetano rechazarán todas las ofertas que puedan considerarse o interpretarse como un intento de influir en la empresa o sobre un Colaborador. En caso de duda, el Colaborador deberá comunicar la situación por escrito a su superior jerárquico, a través del correo electrónico [compliance@salvadorcaetano.pt](mailto:compliance@salvadorcaetano.pt), o rellenando el formulario de comunicación de irregularidades disponible en la página web del Grupo Salvador Caetano.

De manera similar, los Colaboradores tampoco podrán ofrecer ningún tipo de regalo u otro beneficio que pueda interpretarse como intento de influir en el proceso de decisión actual o futuro, o como premio respecto a una decisión ya tomada. En caso de duda, el Colaborador deberá comunicar la situación por escrito a su superior jerárquico, a través del correo electrónico [compliance@salvadorcaetano.pt](mailto:compliance@salvadorcaetano.pt), o rellenando el formulario de comunicación de irregularidades disponible en la página web del Grupo Salvador Caetano.

### **9. Uso del patrimonio y recursos del Grupo**

Los Colaboradores deben proteger y velar por la buena conservación del patrimonio de las Empresas (instalaciones, equipos y otros) y usar los recursos de forma eficiente y responsable, evitando el desperdicio. De igual forma, los Colaboradores deben abstenerse de utilizar los bienes del Grupo Salvador Caetano en su propio beneficio o de terceros.

Las bases de datos de Clientes y Proveedores, documentación técnica, hardware y software y derechos de propiedad intelectual e industrial representan un activo de elevado valor para el Grupo Salvador Caetano, por lo que la información allí contenida deberá ser tratada con extremo cuidado, no pudiendo ser usada para otros fines que no sean los relacionados con la actividad empresarial del Grupo Salvador Caetano y las Entidades por él participadas.

El uso de Internet y del correo electrónico, facilitados a los titulares de órganos sociales y Colaboradores, deberá utilizarse únicamente para asuntos relacionados con la actividad del Grupo Salvador Caetano. Los usuarios deben abstenerse de usar esos medios para otros fines que no sean los mencionados.

### **10. Utilización de redes sociales**

El Grupo Salvador Caetano reconoce la importancia de las redes sociales como una importante plataforma de comunicación. Todos los Colaboradores deben tener consciencia de las oportunidades que ofrecen las redes sociales, pero también de los riesgos que conllevan, sobre todo si se publica información que pueda perjudicar los intereses y la reputación del Grupo, sus marcas, productos, servicios y actividades.

Es obligación de todos los Colaboradores, siempre que refieran al Grupo Salvador Caetano en sus correos electrónicos y cuentas personales/privadas:

**a)** Asegurarse de que el contenido de sus comentarios online no chocha con los valores y visión del Grupo, absteniéndose, en caso de opiniones polémicas, o que contengan convicciones políticas y religiosas, de involucrar al Grupo Salvador Caetano.

**b)** Certificarse de que la comunicación no es obscena, difamatoria, amenazadora o discriminatoria para otra Persona o entidad, incluyendo al Grupo Salvador Caetano, sus Colaboradores, Socios, Individuos u Organizaciones que tengan relación con los negocios y la actividad de la Empresa.

**c)** Saber que las directrices para la confidencialidad y sigilo de informaciones también se aplican en el ámbito de las redes sociales.

Los Colaboradores del Grupo Salvador Caetano están obligados a cumplir las normas establecidas en la Política de Redes Sociales

del Grupo Salvador Caetano, disponible para su consulta en el Portal del Colaborador.

### **11. Ambiente y Sostenibilidad**

El Grupo Salvador Caetano y sus Colaboradores deben empeñarse en la reducción de los impactos de su actividad sobre el medio ambiente y en la promoción de la sostenibilidad, en conformidad con los principios constantes de la Política de Medio Ambiente.

### **12. Salud y Seguridad en el Trabajo**

Es objetivo del Grupo Salvador Caetano proporcionar un ambiente de trabajo saludable y seguro a todos los Colaboradores y Prestadores de Servicios. Todos deberán cumplir las reglas de Seguridad y Salud en el Trabajo, informando a sus superiores jerárquicos sobre eventuales desvíos observados para preservar, y nunca poner en riesgo, la seguridad de las Personas, instalaciones, equipos y bienes de la Empresa.

CÓDIGO DE  
CONDUCTA Y ÉTICA  
PROFESIONAL

## CAPÍTULO III. RELACIONES CON LAS PARTES INTERESADAS



**Salvador  
Caetano**

Ayudamos a las Personas  
a moverse

## **1. Relaciones con los Accionistas**

El Grupo Salvador Caetano asume como objetivo fundamental la creación de valor para sus Accionistas a través de la excelencia de su desempeño y sostenibilidad de sus negocios. Se compromete, además, a facilitar en tiempo útil información real, transparente y rigurosa.

## **2. Relaciones con los Órganos Gubernamentales**

El Grupo Salvador Caetano y sus Colaboradores se comprometen a cumplir integralmente en todas sus actividades la legislación nacional e internacional en vigor. Los Colaboradores nunca deberán ejecutar, en nombre del Grupo Salvador Caetano, directa o indirectamente, ninguna acción que viole la legislación y los reglamentos aplicables a la respectiva actividad industrial y/o comercial.

El Grupo Salvador Caetano cumple todas sus obligaciones fiscales, registrando y declarando todas las transacciones efectuadas.

## **3. Relaciones con las Entidades Reguladoras**

El Grupo Salvador Caetano prestará incondicionalmente toda la colaboración solicitada por las Autoridades de Supervisión y regulación de actividades industriales y/o comerciales.

## **4. Relaciones con la Comunidad**

Al desempeñar nuestra actividad reconocemos la necesidad de contribuir al desarrollo sostenible de las zonas donde actuamos y de mantener relaciones de cooperación con las Comunidades a través del apoyo a instituciones sociales, culturales y académicas.

## **5. Relaciones con Clientes y Proveedores**

El Grupo Salvador Caetano considera que actuar con integridad en los contactos que establece con sus Clientes y Proveedores es un requisito previo para una relación exitosa a largo plazo. En consecuencia, es deber de los Colaboradores comportarse con corrección y profesionalidad con los Clientes y Proveedores.

El Grupo Salvador Caetano y sus Colaboradores se comprometen a cumplir los reglamentos y prácticas de seguridad en vigor en sus Empresas. El Grupo Salvador Caetano rechazará mantener contactos con Proveedores que no compartan los principios de este código de ética y los valores de la Empresa, debiendo sensibilizar activamente a sus Colaboradores en ese sentido.

## **6. Relaciones con la Competencia**

El Grupo Salvador Caetano cree en la competición leal y mantiene una relación profesional, de respeto y cordialidad, con sus rivales. Respeta las reglas y criterios de mercado promoviendo una competición saludable, cumpliendo con la legislación en materia de competencia y derechos de propiedad intelectual.

En contacto con la Competencia, los Colaboradores y Prestadores de Servicios deben evitar comentar información reservada o confidencial.

## **7. Relaciones con los Órganos de Comunicación Social**

Las informaciones facilitadas a la Comunicación Social deben ser efectuadas por el Representante Legal del Grupo Salvador Caetano u otra persona asignada para ese efecto, tras previa autorización para ello. Antes de ser divulgada, la información debe tener el visto bueno del Departamento de Comunicación, cuya función es comprobar los contenidos y las varias fuentes de información.

La información facilitada a los Medios de Comunicación Social deberá ser clara y veraz, respetando los valores del Grupo Salvador Caetano. La información relacionada con los productos comercializados debe tener siempre la aprobación de los respectivos departamentos del Grupo Salvador Caetano.

CÓDIGO DE  
CONDUCTA Y ÉTICA  
PROFESIONAL

## CAPÍTULO IV. DISPOSITIONS FINALES



**Salvador  
Caetano**

Ayudamos a las Personas  
a moverse

## **1. Violación del Código de Conducta y Ética Profesional:**

a) Si se tiene conocimiento de que se ha infringido el presente Código, el hecho se deberá comunicar inmeditamente al superior jerárquico, sin temor a cualquier tipo de represalia de los Colaboradores.

b) El incumplimiento de las normas del Código puede, entre otras, constituir una infracción disciplinaria cuyo análisis dependerá de los Órganos Competentes. Por consiguiente, debe ser comunicada a la Administración de la Entidad donde tal hecho haya ocurrido. La referida comunicación se hará por escrito, que, tras ser recibida por esa Administración, se remitirá al Consejo de Administración del Grupo Salvador Caetano SGPS, S.A. Este Consejo emitirá su parecer dirigido al órgano de administración donde haya ocurrido la infracción, que lo tendrá en cuenta en la decisión de la eventual apertura de expediente disciplinario, u otros procedimientos, sin perjuicio de los plazos legales.

## **2. Divulgación del Código de Conducta y Ética Profesional:**

a) El Código será divulgado a nivel interno por todas las Entidades directa o indirectamente participadas del referido Grupo.

CÓDIGO DE  
CONDUCTA Y ÉTICA  
PROFESIONAL

# CAPÍTULO V. APROVACIÓN DEL PRESENTE CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA PROFESIONAL



**Salvador  
Caetano**

Ayudamos a las Personas  
a moverse



- 1.** El presente Código ha sido aprobado por el Consejo de Administración del Grupo Salvador Caetano SGPS, S.A e incluye a todas sus Entidades participadas, directa o indirectamente.
  
- 2.** Los titulares de los Órganos Sociales y Colaboradores de las Entidades participadas, directa o indirectamente, por el Grupo Salvador Caetano SGPS, S.A se comprometen con el presente Código de Conducta y Ética Empresarial, firmando un acuerdo de compromiso, por la ética de las normas de conducta presentadas.
  
- 3.** La COMISIÓN DE COMPLIANCE es la Entidad responsable por la implementación y acompañamiento de la aplicación del presente Código de Conducta y Ética Profesional, así como de su interpretación, de la aclaración de dudas o de la integración de casos no contemplados.

